

ADICIÓN NÚMERO 2 Y PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES Y LILIAM HORTENCIA HERRERA CLAVIJO

MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.679.585, en su condición de Ordenadora del Gasto Encargada, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **LILIAM HORTENCIA HERRERA CLAVIJO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.407.917, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 166 de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 27 de febrero se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 166 con LILIAM HORTENCIA HERRERA CLAVIJO, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a apoyar la oficina de gestión de investigaciones en el desarrollo de la construcción del marco conceptual, análisis y publicación de diferentes estudios principalmente del Programa de investigación sobre calidad de la educación del ICFES en las actividades que de ello se requieran"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MICTE (\$37.273.600), con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante adición número 1 y prórroga número 1 al contrato en mención, suscrito por las partes el día 17 de diciembre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$18.655.000), sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$19.102.720), con el objeto de cubrir el 2,4% de IVA sumido por el ICFES, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014. **4)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por la supervisora ADRIANA MOLINA MANTILLA, se expone: *"LILIAM HORTENCIA HERRERA CLAVIJO, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 166 de 2013, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a apoyar a la oficina de gestión de investigaciones en el desarrollo de la construcción del marco conceptual, análisis y publicación de los diferentes estudios principalmente del programa de investigación sobre la calidad de la educación del ICFES en las actividades que de ello se requieran", y con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el documento de adición 1 y prórroga 1, suscrito entre las partes el día 17 de diciembre de 2013. No obstante, la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, considera necesario que la contratista referida, continúe apoyando al área en las actividades propias de su contrato por los meses de junio y julio. Así las cosas, es necesario prorrogar el contrato 166 de 2013 hasta el 31 de julio de 2014 y adicionar el valor del contrato en la suma de \$7.462.000 (Sin embargo el compromiso presupuestal se deberá realizar por valor de \$7.641.088, para asumir el IVA autoretenido). El valor de la adición, se cancelará en dos pagos mensuales cada uno por valor de \$3.731.000, previo recibo a satisfacción de los servicios solicitados en los meses de Junio y julio"*. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 780 de 2014, expedido por la Responsable de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor

ADICIÓN NÚMERO 2 Y PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES Y LILIAM HORTENCIA HERRERA CLAVIJO

del contrato en la suma de **SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$7.462.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.641.088)**, con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor será cancelado en dos pagos mensuales, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.731.000), previo recibo a satisfacción de los servicios solicitados en los meses de Junio y julio. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 780 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prorroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 166 de 2014. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30/05/2014


MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


LILIAM HORTENCIA HERRERA CLAVIJO
CONTRATISTA